Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : OMAR FABIAN TRUJILLO MOLINA Y OTRA
Demandado : OLIMPO GALLO HINEZTROSA
Radicación : 2017-00775

Ante la solicitud de pago de los depósitos judiciales realizado por la apoderada de la parte demandante "demanda acumulada", la abogada LUZ STELLA CASTAÑO CASTAÑEDA, C.C. No. 39.651.058 de Bogotá D.C. T. P. 179.203 del C. S. de la J, este despacho procede a negar dicha solicitud; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 463 del Código General del Proceso inciso C) "que se practique conjuntamente la liquidación de todos los créditos y las costas"; por lo que procede a ordenar que por secretaria se realice la respectiva liquidación de las costas judiciales para el proceso acumulado y requerir a la parte demandante el señor Alexander Mora Fierro "Demanda principal" que a través de su apoderado se sirva actualizar la respectiva liquidación de crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR Que una vez en firme el presente proveído ingresar a secretaria para dar trámite a la liquidación de costas judiciales de la demanda acumulada.

TERCERO: REQUERIR al demandante el señor Alexander Mora Fierro "Demanda principal" que a través de su apoderado se sirva actualizar la respectiva liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ